



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00120598- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00225668-UNC-DIR#CNM (orden 19), en la que el Colegio Nacional de Monserrat solicita la instrucción de una información sumaria a efectos de precisar los términos de la denuncia presentada al orden 3 por el alumno de 3° año de la carrera de Martillero y Corredor Público y miembro del Consejo Asesor de dicho establecimiento Sr. EDUARDO VILLAFANE MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada presentación cuenta con el aval de los alumnos de la carrera de Comunicación Social que firman al pie de la misma;

Que en su escrito, luego de manifestar su total rechazo a la reincorporación del Prof. GUILLERMO BONETTO (docente legajo 43.901 de dicha carrera), expresan que la ven con extrema preocupación y malestar por motivos tanto de orden académico como de maltrato hacia los estudiantes en general y de acoso hacia las estudiantes puesto de manifiesto con piropos, invitaciones, comentarios machistas y actitudes sexistas y despectivas;

Que al orden 5 el Colegio informa que, si bien el docente mencionado desde el mes de septiembre 2019 usufructuó licencia por enfermedad, actualmente se encuentra con tareas diferenciadas por lo que no se encuentra frente al curso;

Que las acusaciones sobre conductas y dichos del docente en cuestión carecen de precisión, por lo que la denuncia no cumple acabadamente con lo dispuesto por el Art. 73 del Reglamento de Investigaciones aprobado por la Ord. HCS 9/12 (t.o. R.R. 1554/18) en atención a que no contiene la relación de los hechos denunciados, con las circunstancias del lugar, tiempo y modo de ejecución y demás elementos que puedan conducir a su comprobación;

Que, no obstante, los hechos relatados deben ser esclarecidos en resguardo del derecho de defensa del docente implicado, pero fundamentalmente en defensa de la integridad y dignidad de los estudiantes y de la propia institución;

ATENTO:

La intervención que le cupo a la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 17);

Lo dictaminado por la Fiscalía del Tribunal Universitario bajo el número DFTU-2020-141-E-UNC-TU#HCS (orden 11);

Por todo ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 29 del referido Reglamento,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que por la Dirección General de Sumarios se sustancie una información sumaria conducente a coleccionar los elementos necesarios a fin de determinar si los hechos denunciados son susceptibles de quedar comprendidos en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 2°, Aps. I y II, del Reglamento de Investigaciones (Ord. HCS 9/12 - t.o. R.R. 1554/18).

ARTÍCULO 2°.- Pase a sus efectos a la Dirección General de Sumarios.

fv